

**ANEXO III**  
**IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN**  
**PEDIATRAS DE AREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

(BAREMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL PACTO SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CATEGORÍA DE PEDIATRAS DE AREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA).

<b>SOLICITANTE</b>	
APELLIDOS	NOMBRE

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS	Nº MESES	AUTOBAREMACIÓN	COMPROBACIÓN (Espacio reservado para la Administración)
A.1. Por mes en Instituciones Sanitarias Públicas del S.N.S. y de la U.E. en la misma categoría profesional y especialidad en la que solicita el empleo. De acuerdo con el art. 8.3. del Pacto sobre selección de personal temporal, los servicios prestados en Cobertura Urgente, el número de días se calcula con la siguiente fórmula: $N^{\circ} \text{ días} = \frac{N^{\circ} \text{ horas en C.U.} \times 4}{7}$	<b>3</b>			
A.2. Por mes en Instituciones Sanitarias Públicas del S.N.S. en distinta categoría profesional y especialidad	<b>0,5</b>			
A.3. Por mes en otras Administraciones Públicas, en la misma categoría profesional y especialidad	<b>1,5</b>			
A.4. Por mes en la Red Hospitalaria Privada de Castilla- La Mancha en la misma categoría profesional y especialidad	<b>0,3</b>			
A.5. Por cada 150 horas del personal nombrado para guardias y realización de Atención continuada	<b>3</b>			

B. FORMACIÓN	PUNTOS	Nº HORAS	AUTOBAREMACIÓN	COMPROBACIÓN
<b>B.1.1. Formación especializada</b>	<b>216 puntos</b>			
<b>B.1.2. Formación continua (Máximo 100 puntos)</b>	<b>0,1</b>			
<b>B.1.3. Investigación y Docencia (Máximo 25 puntos)</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>NÚMERO</b>		
a) Publicaciones				
Libro completo	<b>10</b>			
Capítulo de Libro	<b>2</b>			
Artículos Científicos	<b>2,5</b>			
b) Comunicaciones	<b>3</b>			
c) Docencia por cada 10 horas	<b>0,5</b>			
<b>MÁXIMO APARTADOS 1+2+3: 280 PUNTOS</b>				
<b>B.1.4. Doctorado:</b>	<b>PUNTOS</b>			
a) En la categoría o especialidad a la que se opta	<b>25</b>			
b) Calificación de "cum laude"	<b>5</b>			
<b>B.4. Superar PROCESOS SELECTIVOS para personal estatutario fijo convocados por el SESCAM y no haber obtenido plaza.(Máximo 3 convocatorias)</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>NÚMERO</b>		
	<b>36</b>			

<b><u>TOTAL A+B</u></b>				
-------------------------	--	--	--	--

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS DE PEDIATRAS DE AREA Y EN E.A.P.

(ARTÍCULO 7 DEL PACTO SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CATEGORÍA DE PEDIATRAS DE AREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA).

#### **7. Valoración de méritos.**

**1.1-** Los méritos objeto de puntuación se ajustarán al siguiente baremo:

##### **A.-Experiencia profesional:**

A.1.- Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad en la que se solicita empleo temporal: 3 puntos.

A.2.- Por cada mes de trabajo en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad: 0,5 puntos.

A.3.- Por cada mes de trabajo en otras Administraciones Públicas, en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad: 1,5 puntos.

A.4.- Por cada mes de trabajo en la Red Hospitalaria Privada de Castilla-La Mancha en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad: 0,3 puntos.

A.5.- Al personal nombrado para guardias o realización de Atención continuada, por cada 150 horas se le reconocerá como un mes de trabajo, o la parte que corresponda proporcionalmente.

En ningún caso se podrá obtener una puntuación superior a 3 puntos por un mes de servicios prestados, sin que se pueda acumular el exceso de horas o servicios prestados a otro mes.

En caso de empate en la puntuación obtenida, para dirimir éste, se aplicará el criterio del mayor tiempo de servicios prestados en centros dependientes del Sescam. En caso de persistir el empate se resolverá a favor del solicitante de mayor edad.

##### **B.-Formación:**

El total de puntos que se pueden obtener por los apartados B.1.1, B.1.2 y B.1.3 es de 280 puntos.

B.1.1.- Formación especializada:

Por haber obtenido la titulación de Facultativo especialista, para el puesto solicitado, por el sistema de residencia regulado en el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero y normativa de desarrollo.....216 puntos.

B.1.2.- Formación continua:

Por diplomas o certificados relacionados directamente con la categoría o especialidad a la que se opta, obtenidos en cursos organizados por Organismos de la Administración Central, Autonómica, Universidades, Órganos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades, Administración Central o Autonómica o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente:

0,1 puntos por cada hora acreditada.

A los efectos anteriores 1 crédito equivale a 10 horas de formación.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 100 puntos.

B.1.3- Investigación y Docencia:

El total de puntos que se pueden obtener por este apartado es de 25 puntos.

a) Publicaciones (3 primeros autores):

Por cada libro completo.....10 puntos.

Por cada capítulo de libro.....2 puntos.

Por artículos científicos en revistas homologadas.....2,5 puntos.

b) Comunicaciones:

Por cada comunicación científica relacionada con el puesto solicitado, en Congresos o Conferencias.....3 puntos.

c) Docencia:

Por haber impartido docencia relacionada directamente con la categoría o especialidad solicitada:

Por cada 10 horas .....0,5 puntos.

B.1.4- Estudios de Doctorado:

Por el grado de doctor en la categoría o especialidad a la que se opta .....25 puntos.

Calificación de “cum laude” .....5 puntos.

B.3. Se puntuarán para todos los grupos los cursos que reuniendo las condiciones expuestas en el apartado B.1.2 estén directamente relacionados con la Prevención de Riesgos laborales y Salud Laboral

B.4. Por haber superado procesos selectivos convocados por el SESCAM para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, y no haber obtenido plaza en la categoría profesional, y en su caso, especialidad a la que se presenta, se obtendrá 36 puntos por cada uno, con un máximo de 3 convocatorias.